

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Decreto declarando subsistente, para resolver en definitiva, el artículo 2.º del título III, del libro I, del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y el título V del Reglamento sobre población y términos municipales.

Sección provincial de Estadística de León.— *Circular a los Alcaldes.*

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Inspección provincial de Sanidad.

Circular.

Servicio Agronómico Nacional.—

Circular.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Anunciando el pago a los perceptores de clases pasivas.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.— *Anunciando el pago del primer trimestre del ejercicio actual.*

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

Restablecida por el artículo 4.º del Decreto de 16 de Junio último la vigencia del título I de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, y reducido el Real decreto de 2 de Julio de 1924 sobre población y términos municipales al rango de precepto meramente reglamentario válido si se conforma con el texto de leyes votadas en Cortes, queda en vigor la obligación de los Ayuntamientos de formar el Padrón municipal cada cinco años y de rectificarlo anualmente; pero no así la intervención de la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística en las operaciones del empadronamiento y de su rectificación.

Al objeto de que dicha intervención sea restablecida en bien de la exactitud de aquel documento público, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declaran subsistentes por exigencias de realidad, quedando a salvo la facultad del Consejo de Ministros para modificarlos y la soberanía del Parlamento, al que se dará cuenta para resolver

en definitiva, el artículo 2.º del título III, del libro I del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y el título V del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de Julio de 1924.

Dado en Madrid a treinta de Enero de mil novecientos treinta y dos.— Niceto Alcalá Zamora y Torres.— El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña.

(Gaceta del día 31 de Enero de 1932)

o o o

Sección provincial de Estadística de León

Padrón municipal de 1930 y rectificación de 1931

CIRCULAR

A LOS ALCALDES

En virtud del art. 4.º del Decreto de 16 de Junio último, concerniente al valor jurídico de la obra legislativa de la Dictadura, en el Ministerio de la Gobernación, se dió vigencia al título I de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, reduciendo el Real decreto sobre población y términos municipales de 2 de Julio de 1924 al rango de precepto meramente reglamentario, valido si se conforma con el texto de leyes votadas en Cortes.

Por lo tanto, al restablecerse la ley municipal citada, y con ella, confirmarse la obligación de los Ayuntamientos de formar el Padrón municipal cada cinco años, rectificándolo anualmente, queda sin ningún efecto la intervención de las Secciones provinciales de Estadística, en el examen de los padrones municipales; pero la Presidencia del Consejo de Ministros, en virtud de Decreto de 30 de Enero último, inserto en la *Gaceta de Madrid* del 31, dispone que «al objeto de que dicha intervención sea restablecida en bien de la exactitud de aquel documento público», declara subsistente el artículo 2.º del título III del libro I del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y el título V del Reglamento sobre población y términos municipales; y en consecuencia «todos los Ayuntamientos tienen la obligación de remitirme los padrones del año 1930 y rectificación de 1931, para su examen y conformidad por esta Jefatura».

Por ello espero que todos los Ayuntamientos que no hubieran remitido a la Oficina de mi cargo el Padrón municipal de 1930 deben hacerlo a la mayor urgencia, teniendo en cuenta que las poblaciones de Hecho y de Derecho han de estar conformes con la que figuran en la inscripción del Censo de la población de 31 de Diciembre de 1930, si bien en el Padrón han de constar además los conceptos de vecinos y domiciliados en los de residentes presentes y ausentes.

La rectificación de 1931 se hará en la forma acostumbrada en años anteriores.

A la documentación del Padrón de 1930, así como a la rectificación de 1931 deberá acompañarse un Resumen numérico en el que conste: residentes presentes, residentes ausentes y transeuntes, con la división de varones y hembras.

León, 2 de Febrero de 1932.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Habiéndose desaparecido el día 26 de Enero próximo pasado del domicilio materno, el niño de 9 años, llamado Fernando Barreñada Suárez, que llevaba traje de dril, calcetines de sport y zapatillas; encargo a la Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía procedan averiguar su paradero y caso ser habido, sea puesto a disposición de su madre que reside en esta capital, calle Palomera, número tres.

León, 3 de Febrero de 1932.

El Gobernador civil,
Juan Donoso-Cortés

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular núm. 1

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de fecha 30 de Enero próximo pasado, dice a este Gobierno lo siguiente:

«Recibidas en este Ministerio numerosas reclamaciones de Médicos Titulares contra Ayuntamientos respectivos con motivo de cantidades que estas Corporaciones les adeudan por servicios prestados en el cargo, ruego a V. E. se sirva ordenar a todos los Ayuntamientos de esa provincia que no se hallen al corriente en el pago de dotaciones correspondientes a estos funcionarios, lo hagan en el plazo más breve posible, remitiendo a este Ministerio relación nominal de todos los que lo hayan verificado y cantidades abonadas por tal concepto.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Médicos titulares y Alcaldes, debiendo éstos remitir a la Inspección provincial de Sanidad relación de las cantidades abonadas por tal concepto a fin de cumplimentar este Gobierno la orden que antecede.

León, 2 de Febrero de 1932.

El Gobernador civil
Juan Donoso-Cortés

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

SECCIÓN DE LEÓN

CIRCULAR

Habiéndose recibido en esta Sección las cantidades para el pago de las subvenciones a los cultivadores de Maiz, en secano, durante el año 1931, esta Jefatura ha acordado señalar para el pago, que se efectuará en su domicilio, Calle del Cid, número 7, los días y a los términos municipales que a continuación se relacionan:

Día 3 de Febrero: Mansilla Mayor y Valdefresno.

Día 6 de idem: Valderas y Galleguillos de Campos.

Día 10 de idem: Toral de los Guzmanes.

Día 13 de idem: Cuadros, Santa María del Monte de Ceña y Villaquilambre.

Día 17 de idem: La Robla, Garrafe de Torío, Vegas del Condado, Villaquejida y San Millán de los Caballeros.

Día 20 de idem: Valdemora, Paradaseca y Valencia de Don Juan.

Día 24 de idem: Sariegos, Santa María de Ordás y Chozas de Abajo.

Día 27 de idem: Vega de Infanzones, León y Sahagún.

Día 2 de Marzo: Cimanes de la Vega, Villabraz y Castilfalé

Día 5 de idem: Matanza, Santovenia de la Valduncina, San Andrés del Rabanedo, La Vega de Almanza, La Vecilla, Fresno de la Vega, Villademor de la Vega, Gordoncillo y Grajal de Campos.

Día 9 de idem: Valverde-Enrique, Villafranca del Bierzo, Fuentes de Carbajal, Villaturiel, Cabrillanes, Llamas de la Ribera y Villazala.

Días 12 y 17 idem: Los no presentados.

Observaciones

1.ª Solamente se pagarán en cada día a los cultivadores en los términos municipales que se citan anteriormente, debiendo presentarse al cobro el mismo interesado, y de no serle posible por medio de persona que exhibirá la correspondiente autorización hecha ante el Alcalde del Ayuntamiento respectivo.

2.ª Es también indispensable, la presentación, por escrito en esta Sección del resultado obtenido, sea favorable o adverso.

3.ª Si algún cultivador no se presentara al cobro en el día señalado, habrá de hacerlo en cualquiera de los dos últimos días, y si en éstos aun no compareciera, serán devueltas las cantidades a Madrid.

León, 27 de Enero de 1932. — El Ingeniero Jefe, José Galicia Alonso.

* * *

Relación de los Establecimientos inscritos en el registro de casas dedicadas a la venta de semillas agrícolas, en la provincia:

D. Luis Valbuena López, Boñar.

D. Evencio Valbuena López, Cistierna.

D. Luis Avadé, León, Calle de Cervantes, núm. 2.

D. Cayo Alonso Blanco, León, Plaza de Carnicerías.

D. Joaquín A. Salvadores, León, Calle de Matasiete, 5 y 7.

D. Gonzalo Fernández de Mata, La Bañeza.

D. Rodrigo Gil Núñez, Astorga, Calle Lorenzo Segura, núm. 2.

D. Federico Muñoz González, León, Calle Carnecerías, núm. 1.

D. Hilario Alonso Rodríguez, Boñar.

León, 14 de Enero de 1932. — El Ingeniero Jefe, José Galicia Alonso.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Clases pasivas

Los perceptores de dichas clases que tienen consignados sus haberes en la Intervención de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, en los días y por el orden siguiente:

Día 1.º de Febrero, Jubilados en general, Montepío civil y Magisterio.

Día 2 de Febrero, Retirados en general, Remuneratorias, Mesadas y excedentes.

Día 3 de Febrero, Montepío, militar y Montepío civil del Estado.

Día 4 de Febrero, los no presentados.

El pago se hará de diez a doce días, y no se pagarán, cada uno más que las nóminas que se anuncian.

León, 27 de Enero de 1931. — Marcelino Prendes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de

San Cristóbal de la Polantera

Según participa a esta Alcaldía el vecino de San Román el Antiguo, de este municipio, Gaspar Martínez Morán, el día 23 del pasado, hacia las diecinueve horas, le desapareció de una era de su propiedad, un caballo de seis cuartas y media de alzada, pelo rojo, cerrado, con manchas blancas por roce de la collera, cola hasta los corbejones, y crin recortada, cojo y sin herrar de la mano derecha.

Ruego a quien tenga noticia del citado semoviente, lo participe a esta Alcaldía.

San Cristóbal de la Polantera, 29 de Enero de 1932. — El Alcalde, Gumersindo Acebes.

— — —

Ayuntamiento de

Villamoratiel de las Matas

Acordado por este Ayuntamiento en sesión del 15 del corriente alquilar un edificio destinado a Oficinas municipales, se abre un concurso por término de treinta días hábiles a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entre todos los propietarios de fincas urbanas enclavadas en el casco de Villamoratiel, bajo las condiciones que se expresan en el pliego formado al efecto por esta Alcaldía y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante dicho plazo, de diez a doce de la mañana, debiendo presentar los interesados sus proposiciones en la Alcaldía del mismo.

Villamoratiel, 18 de Enero de 1932. — El Alcalde, Felipe Castaño.

— — —

Ayuntamiento de

Molinaseca

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan incluidos en el alistamiento de

este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, por el presente se les cita para que ellos o sus representantes legales comparezcan en esta Casa Consistorial los días 31 del actual, 14 y 21 del próximo Febrero a las nueve de la mañana en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y la clasificación y declaración de soldados respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer sufrirán el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Natalio Folgado Blanco, hijo de Serapio y de Eulalia.

Camilo García Morán, de Miguel y de Rosalía,

Emilio Piza Escudero, de Diego y de Eduviges.

Antonio Torres Folgado, de Manuel y de Feliciano.

Molinaseca, 25 de Enero de 1932. — El Alcalde, José Franganillo.

— — —

Ayuntamiento de

San Justo de la Vega

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo del año actual, que al final se relacionan, por el presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana, que tendrán lugar respectivamente el cierre definitivo del alistamiento y el acto de clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan

Isidoro Alonso González, hijo de León y de Gabriela.

Estanislao Cuervo Rodríguez, de Felipe y de Orosia.

Vicente Domínguez González, de Higinio y de Francisca.

Agustín García Martínez, de Blas y de Francisca.

Juan Antonio González González, de Vicente y de María.

Manuel de la Iglesia González, de Pedro y de Martina.

José Santos Rodríguez, de Inocencio y de Francisca.

San Justo de la Vega, 28 de Enero de 1932. — El Alcalde, Lucio Abad.

*Ayuntamiento de
Láncara de Luna*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, al cierre definitivo del alistamiento y al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días y horas que determina la ley.

Mozos que se citan

Alvaro Crego Alvarez, hijo de Fidel y Elisea.

Manuel González Pérez, de Celedonio y Asunción.

Láncara de Luna, 25 de Enero de 1932.—El Alcalde, Celestino Fernández.

*Ayuntamiento de
Alija de los Melones*

Ignorándose el paradero del mozo Gregorio Pérez Ramos, hijo de Antolín y Teresa, natural de este municipio, incluido en el alistamiento del año actual, se le cita por el presente para que asista a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 7 y 14 de Febrero, a las nueve de su mañana, pues de lo contrario se le parará el perjuicio que haya lugar.

Alija de los Melones, 30 de Enero de 1932.—El Alcalde, Aureliano Pérez.

*Ayuntamiento de
Villamol*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Ayuntamiento comprendidos en el alistamiento para el año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Con-

sistorial personalmente o por legítimo representante los días 14 y 21 del próximo mes de Febrero, a las nueve de la mañana, en que tendrá lugar el acto de cierre definitivo del alistamiento, y declaración y clasificación de soldados.

Mozos que se citan

Salbio Bermejo Diez, hijo de León y de Primitiva.

Domiciano López Gil, de Feliciano y Felipa.

Villamol, 28 de Enero de 1922.—El Alcalde, Valentín Lozano.

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

Ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial, por si o por persona que legítimamente les represente, el día 21 de Febrero y hora de las nueve a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Ricardo Asensio Artiel, hijo de Gregorio y Amalia.

Lorenzo González Jolí, de Jacinto y Agripina.

Sabino Dúñez Pérez, de Fidel y Sabina.

La Bañeza, 28 de Enero de 1932.—El Alcalde, Toribio González Prieto.

*Ayuntamiento de
Valderas*

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por defunción del que la desempeñaba en propiedad, se anuncia a concurso, para su provisión interinamente, entre individuos que permanezcan al cuer-

po de Secretario de 2.^a categoría, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual pueden presentar los aspirantes sus solicitudes en esta Alcaldía debidamente, reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten pertenecer al cuerpo de Secretarios (2.^a categoría). El haber de esta Secretaría es de 4.000 pesetas anuales, pagadas por meses vencidos.

Valderas, Enero 30 de 1932. El Alcalde, Victoriano López.

*Ayuntamiento de
Peranzanes*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, e incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, se les cita por medio del presente para que ellos o sus representantes legales comparezcan en esta Consistorial a los actos de cierre definitivo del alistamiento y al de la clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los días 14 y 21 de de Febrero, a las nueve de la mañana, a fin de que expongan cuanto tengan por conveniente.

Relación que se cita

Valentín de Llama Fernández, de Dionisio y Carmen.

Higinio Ramón Alvarez, de Valentín y Laureana.

Isidoro Ramón Llano, de Aniceto y Francisco.

Peranzanes, 24 de Enero de 1932.—El Alcalde, Germán Ramón.

*Ayuntamiento de
Garrafe*

Por acuerdo de esta Corporación, se anuncia vacante para su provisión en propiedad la plaza de Matrona de Beneficencia municipal, con el haber anual de 750 pesetas, siendo condición indispensable para solicitar poseer el correspondiente título y fijar la residencia en la capital del Municipio.

Garrafe, 30 de Enero de 1932.—El Alcalde, Cayetano Gutiérrez.

*Ayuntamiento de
Folgozo de la Ribera*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, así como el de sus padres, e incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente para que concurren en la Consistorial, a los actos de cierre definitivo y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 7 y 21 de Febrero próximo, a las nueve de la mañana; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Benigno Fernández Vega, hijo de Bernabé y María.

Venancio Benigno Redondo García, de Dionisio y María.

Severino Travieso Alvarez, de Pedro y Dominga.

Folgozo de la Ribera, 23 de Enero de 1932.—El Alcalde, Andrés Vilorio.

*Ayuntamiento de
La Robla*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, se advierte a los mismos, padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 24 de Febrero, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Germán Brasas Arias, hijo de Celestino y Escolástica.

Cecilio Gutiérrez Gutiérrez, de Tomás y Paula.

Martín Maximino Martínez García, de León y Saturnina.

Constantino Miranda Rodríguez, de Máximo y María.

Emilio Rodríguez Castillo, de Félix y Felisa.

Evaristo Santos Pereda, de Pablo y Antolina.

José Villayandre Tejerina, de Nicomedes y Manuela.

José Telechea Beascochea, de Ramón y Encarnación.

Emilio Aurelio Villa Alvarez, de padre desconocido y Pilar.

Viñuela Castro Euteciano, de Antonio y Estebana.

La Robla, 1.º de Febrero de 1932.
—El Alcalde, Joaquín Gutiérrez.

*Ayuntamiento de
Borrenes*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del presente año de 1932, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, se les cita para que por sí o por medio de representantes legales, comparezcan en el Salón de sesiones de esta Consistorial los días 14 y 21 de Febrero próximo, a los actos de cierre definitivo del mismo y la clasificación y declaración de soldados respectivamente; de no hacerlo así, sufrirán el perjuicio correspondiente.

Relación que se cita

Pacios Carrera, Tomás; hijo de Antonio y M.ª Aurora.

Pereira Real, Miguel; de Ambrosio y Encarnación.

Borrenes, 1.º de Febrero de 1932.
—El Alcalde, José Pacios.

*Ayuntamiento de
Páramo del Sil*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el presente reemplazo, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se les cita para que por sí o por medio de representante le-

gal, comparezcan en la sala de sesiones de este Ayuntamiento los días 14 y 21 de Febrero próximo, a las diez horas, en que tendrá lugar el cierre definitivo del mismo y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente, de no comparecer se les instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Mozos que se citan

José González Penillas, hijo de Patricio y Clara.

Díez, José; de Dominga.

Manuel García Tejón, de Basilio y Felisa.

Páramo del Sil, 30 de Enero de 1932.—El Alcalde, Emiliano Amigo.

*Ayuntamiento de
Cacabelos*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les representen, los días 7 y 21 de Febrero, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, parándoles el perjuicio a que haya lugar si no se presentan.

Mozos que se citan

Antonio Arias Quiroga, hijo de Antonio y Manuela.

Agustín Díaz Quijano Varela, de Hermógenes y Cesarea.

Gabriel Arcangel Garcés Barredo, de Daniel y Faustina.

Ricardo Daniel García Vizcaino, de Ricardo y María.

Francisco Riesco Carballo, de Francisco y Joaquina.

Emilio Vega Muñiz, de Francisco y Julia.

Cacabelos, 1.º de Febrero de 1932.
—El Alcalde, Carlos Ucieda.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Carucedo

Don Vicente Travieso Merayo, Juez municipal de Carucedo.

Hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia y para hacer completo pago de cantidad a D. Gerardo Olego Gómez, vecino del Carril, en este municipio, por deuda de los herederos de Ricardo Ramos, Socorro, Aurora, Camilo e Isolina Ramos Cobos y el marido de la Aurora, Teófilo Santos Morán declarados estos en rebeldía, se sacan a pública subasta judicial los bienes inmuebles embargados que a continuación se describen:

1.º Tierra secana en término de Barosa, en el «Lombo de la Landeira» de hacer seis áreas y sesenta y cinco centiáreas, linda: Este, Francisco Bello; Sur y Oeste, Lisardo Alonso; Norte, Licinia Bello; tasada en ciento diez pesetas.

2.º Otra tierra con dos castaños, en dicho Barosa, y sitio de la Veiguña, de hacer cinco áreas, linda: Este, Francisco Bello; Sur y Oeste, Jerónimo Bello y Norte, río Sil; tasada en cuarenta pesetas.

3.º Otra tierra en Santa Cruz de Villarrando, sitio de la «Mallada» hace un área, linda: Este, Amaro Valle; Sur, Elías Bello; Oeste, camino y Norte, Ceferina Ramos; tasada en cuarenta pesetas.

4.º Otra tierra en término del Carril, y sitio de «Sud de las Cembas» hace de mensura un área, linda: Este, Sur y Oeste, con Ceferina Bello y Norte, con Nemesio Bello; tasada en veinticuatro pesetas.

5.º Tierrasecana en las «Largas» término del Carril, de hacer dos áreas, linda: Este, Jerónimo Bello; Sur, Pedro Charro; Norte y Oeste, Isaac Merayo; tasada en cincuenta pesetas.

6.º Otra tierra en las «Cortiñas» e igual término del Carril, de hacer un área, linda: Norte, herederos de Aquilino Franco; Sur, Nemesio Bello; Este, Enrique Ramos y Oeste, Pedro Charro; tasada en veinticuatro pesetas.

7.º Otra tierra secana en la «Ve-

ga Nueva» término de la Barosa, de hacer un área y cincuenta centiáreas, linda: Este, Valentín Alvarez; Sur, Serafina Escudero; Oeste, río Sil y Norte, Diego Franco; tasada en veinticinco pesetas.

8.º Otra tierra idem en el «Ferrado» e igual término de hacer seis áreas y cincuenta centiáreas, linda: Este y Sur, Jacobo Vidal; Oeste, camino y Norte, Pedro Pacios; tasada en quince pesetas.

9.º Otra tierra destinada a huerto sita en la «Lameira» término de Barosa, de hacer noventa centiáreas, linda: Este, Sur y Norte, con Jacobo Vidal y Oeste, pared; tasada en diez pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día veinticinco del mes de Febrero próximo a las quince horas en la sala de audiencia de este Juzgado que sita en la calle de la carretera casa consistorial en el campo del Ferial de este pueblo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que se consigne en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la referida tasación; se advierte no existen títulos de propiedad sobre dichos inmuebles y por lo tanto, el rematante habrá de conformarse con certificación del acta del remate.

Dado en la sala del Juzgado municipal de Carucedo a los diez y seis días del mes de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal, Vicente Travieso.—Por su mandato: El Secretario, Eugenio Fernández.

O. P.—51.

Juzgado municipal de La Antigua

Don Froilán Chano Fernández, Juez municipal suplente de La Antigua.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal por cese del propietario, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad, por término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid* como dispone la ley Orgánica del

poder judicial y demás disposiciones, durante cuyo plazo los aspirantes que se crean en condiciones para su desempeño, presentarán sus instancias debidamente reintegradas ante este Juzgado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen aspirar a dicho cargo.

La Antigua, 29 de Enero de 1932.—Froilán Chano.

Requisitorias

Fernández García Luis, hijo de Laureano y de Luisa, natural de Ponferrada, provincia de León, de veintiun años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja Recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días en el Cuartel de Atocha ante el Juez Instructor don José Armesto Anta, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número ocho de guarnición en La Coruña bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

La Coruña, 26 de Enero de 1931.—El Juez Instructor, José Armesto.

Gutiérrez González, Federico; hijo de Manuel y de Benigna, natural de Ventosilla, provincia de León, de veintiun años de edad y cuyas demás señas personales son: estatura 1,680 metros, domiciliado últimamente en Ventosilla y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de León para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez Instructor D. Fabián González Sánchez, Teniente, con destino en el 15.º Regimiento Artillería Ligera, de guarnición en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pontevedra, 26 de Enero de 1932.—El Juez Instructor, Fabián González.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Don Marcelino Mazo Trabadillo, Arrendatario del servicio de las contribuciones.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del primer trimestre del ejercicio de 1932, en período voluntario, durará desde el cinco de Febrero actual, hasta el 10 de Marzo siguiente, ambos inclusive, según se determina en el artículo 66 del Estatuto de Recaudación aprobado por Decreto de 18 de Diciembre de 1928.

En los treinta primeros días, en la capital de la provincia se intentará el cobro en el lugar donde radique la base contributiva y en las demás zonas se seguirá el itinerario de los pueblos y días de cobranza que se expresan a continuación.

Durante los cinco últimos días del plazo voluntario, el pago solo se podrá verificar en las capitales de las Zonas y en las oficinas recaudatorias; advirtiendo asimismo que, los contribuyentes que dejaran transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez días últimos de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente, conforme se determina en el artículo 67 del citado Estatuto.

La oficina recaudatoria de la capital, está establecida en la calle de Serranos, número 28, y las horas de oficina para el público, serán de nueve a doce y de catorce a diez y siete, en los treinta días primeros días del plazo voluntario y de ocho a doce y de catorce a diez y ocho en los cinco días siguiente, según dispone el artículo 65 del mencionado Estatuto y lo prevenido por el Ilmo. Sr Delegado de Hacienda.

Partido de Astorga

Astorga, se recaudará los días 23 al 26 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.

- Benavides, id. id., 11 y 12, id. id.
Brazuelo, id. id., 10 y 11, id. id.
Castrillo de los Polvazares, id. idem 13 y 14, id., id m.
Carrizo, id. id., 11 y 12, id. id.
Hospital de Orbigo, id. id., 14, id. id.
Lucillo, id. id., 11 y 12, id. id.
Luyego, id. id., 14 y 15, id. id.
Llamas de la Ribera, id. id., 11 y 12, idem idem.
Magaz, id. id., 5 y 6, id. id.
Quintana del Castillo, id. id., 8 y 9, idem idem.
Rabanal del Camino, id. id., 6 y 7, idem idem.
San Justo de la Vega, id. id., 8 y 9, idem idem.

- Santa Colomba de Somoza, id. id., 12 y 13, id. id.
Santa Marina del Rey, id. id., 6 y 7, idem idem.
Santiago Millas, id. id., 9 y 10 idem idem.
Turcia, id. id., 13 y 14, id. id.
Truchas, id. id., 14 y 15, id. id.
Valderrey, id. id., 16 y 17, id. id.
Val de San Lorenzo, id. id., 10 y 11, idem idem.
Villagatón, id. id., 5 y 6, id. id.
Villamejil, id. id., 6, id. id.
Villaobispo de Otero, id. id., 14, idem idem.
Villarejo, id. id., 17 y 18, id. id.
Villares de Orbigo, id. id., 15 y 16, idem idem.

Partido de La Bañeza

- La Bañeza, se recaudará los días 21 al 25 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.
Alija de los Melones, id. id., 12 y 13, idem idem.
Bercianos del Páramo, id. id., 9 y 10, idem idem.
Bustillo del Páramo, id. id., 11 y 12, idem idem.
Castrillo de la Valduerna, id. id., 14, idem idem.
Castrocalbón, id. id., 14 y 15, id. id.
Castrocontrigo, id. id., 16 al 18, id. id.
Cebrones del Río, id. id., 14 y 15, idem idem.
Destriana, id. id., 24 y 25, id. id.
La Antigua, id. id., 15 y 16, id. id.
Laguna Dalgá, id. id., 5 y 6, id. id.
Laguna de Negrillos, id. id., 6 y 7, idem idem.
Palacios de la Valduerna, id. id., 5 y 6, id. id.
Pobladura de Pelayo García, id. id, 7 y 8, id. id.
Pozuelo del Páramo, id. id., 23 y 24, idem idem.
Quintana y Congosto, id. id., 14 y 15, idem idem.
Quintana del Marco, id. id., 14 y 15, idem idem.
Regueras de Arriba, id. id., 21 y 22, idem idem.
Riego de la Vega, id. id., 17 y 18, idem idem.
Roperuelos del Páramo, id. id., 17 y 18, id. id.
San Adrián del Valle, id. id., 25 y 26, idem idem.
San Cristóbal de la Polantera, id. id., 18 al 20, id. id.
San Esteban de Nogales, id. id., 10 y 11, id. id.
San Pedro de Bercianos, id. id., 12 y 13, id. id.
Santa Elena de Jamuz, id. id., 14 y 15, idem idem.
Santa María de la Isla, id. id., 15., idem idem.
Santa María del Páramo, id. id , 18 y 19, id. id.
Soto de la Vega, id. id., 16 al 18, idem idem.
Urdiales del Páramo, id. id., 11 y 12, idem idem.

- Valdefuentes del Páramo, id. id., 16 y 17, id. id.
Villamontán, id. id., 10 y 11. id. id.
Villazala, id. id., 23 y 24, id. id.
Zotes, id. id., 10 y 11, id. id.

Partido de León

- * Armunia, se recaudará los días 18 y 19 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.
Chozas de Abajo, id. id., 17 y 18, idem idem.
Carrocera, id. id., 6 y 7, id. id.
Cimanes del Tejar, id. id., 10 y 11, idem idem.
Cuadros, id. id., 14 y 15, id. id.
Garrafe, id. id., 5 y 6, id. id.
Gradefes, id. id., 6 al 9, id. id.
Mansilla Mayor, id. id., 28, id. id.
Mansilla de las Mulas, id. id. 18 y 19, idem idem.
Onzonilla, id. id., 26 y 27, id. id.
Riosecode Tapia, id. id., 18 y 19, id. idem.
Sariegos, id. id., 12 y 13, id. id.
San Andrés del Rabanedo, id. id., 11 y 12, id. id.
Santovenia, id. id., 10, id. id.
Valdefresno, id. id., 5 al 7, id. id.
Valverde de la Virgen, id. id., 11 y 12, idem idem.
Vega de Infanzones, id. id, 13, id., id.
Vegas del Condado, id. id., 5 al 7, idem idem.
Villadangos, id. id., 15, id. id.
Villaquilambre, id. id., 16 y 17, id. id.
Villasabariego, id. id. 25 y 26, id. id.
Villaturiel, id. id., 9 y 10, id. id.
Partido de Murias de Paredes
Murias, se recaudará los días 12 y 13 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.
Cabrillanes, id. id., 11 y 12, id. id.
Campo de la Lomba, id. id., 14 y 15, idem idem.
Las Omañas, id. id., 10 y 11, id. id.
Láncara, id. id., 16 y 17, id. id.
Los Barrios de Luna, id. id., 18 y 19, idem idem.
Palacios del Sil, id. id., 15 y 16, id. id.
Riello, id. id., 20 y 21, id. id.
San Emiliano, id. id., 5 y 6, id. id.
Santa María de Ordás, id. id., 21 y 22 idem idem.
Soto y Amío, id. id., 15 y 16, id. id.
Valdesamario, id. id., 11, id. id.
Vegarienza, id. id., 24 y 25, id. id.,
Villablino, id. id., 13 y 14, id. id.
Partido de Ponferrada
Ponferrada, se recaudará los días 21 al 26 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.
Albares, id. id., 11 y 12, id. id.
Bembibre, id. id., 13 y 14, id. id.
Benusa, id. id., 15 y 16, id. id.
Borrenes, id. id., 5 y 6, id. id.
Cabañas Raras, id. id., 5 y 6, id. id.
Castrillo de Cabrera, id. id., 5 y 6, idem idem.
Carucedo, id. id., 7 y 8, id. id.

Castropodame, id. id., 9 y 10, id. id.
 Congosto, id. id., 11 y 12, id. id.
 Cubillos del Sil, id. id., 15 y 16, id. id.
 Encinedo, id. id., 10 y 11, id. id.
 Folgoso, id. id., 12 y 13, id. id.
 Fresnedo, id. id., 14 y 15, id. id.
 Igüena, id. id., 5 y 6, id. id.
 Los Barrios de Salas, id. id., 11 y 12,
 idem idem.
 Molinaseca, id. id., 13 y 14, id. id.
 Noceda, id. id., 9 y 10, id. id.
 Páramo del Sil, id. id., 11 y 12, id. id.
 Priaranza, id. id., 9 y 10, id. id.
 Puente Domingo Flórez, id. id., 12 y
 13, id. id.
 San Esteban de Valdeusa, id. id., 11 y
 12, id. id.
 Toreno, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de Riaño

Riaño, se recaudará los días 11 y 12
 de Febrero próximo, sitio el de cos-
 tumbre.
 Acebedo, id. id., 5, id. id.
 Boca de Huérgano, id. id., 9 y 10,
 idem idem.
 Burón, id. id., 5 y 6, id. id.
 Cistierna, id. id., 25 al 27, id. id.
 Crémenes, id. id., 14 y 15, id. id.
 Lillo, id. id., 5 y 6, id. id.
 Maraña, id. id., 5, id. id.
 Oseja de Sajambre, id. id., 7 y 8,
 idem idem.
 Pedrosa del Rey, id. id., 9, id. id.
 Posada de Valdeón, id. id., 24 y 25,
 idem idem.
 Prado de la Guzpeña, id. id., 16, id. id.
 Prioro, id. id., 6, id. id.
 Renedo de Valdetuéjar, id. id., 16 y
 17, id. id.
 Reyero, id. id., 5, id. id.
 Salamón, id. id., 10, id. id.
 Sabero, id. id., 5, id. id.
 Valderrueda, id. id., 7 y 8, id. id.
 Vegamián, id. id., 5 y 6, id. id.

Partido de Sahagún

Sahagún, se recaudará los días 10 al
 12, de Febrero próximo, sitio el de cos-
 tumbre.
 Almanza, id. id., 16 y 17, id. id.
 Bercianos del Camino, id. id., 9 y 10,
 idem.
 Calzada del Coto, id. id., 19 y 20, idem
 idem.
 Canalejas, id. id., 18, id. id.
 Castromudarra, id. id., 7, id. id.
 Castrotierra, id. id., 18, id. id.
 Cea, id. id., 17 y 18, id. id.
 Cebanico, id. id., 25 y 26, id. id.
 Cubillas de Rueda, id. id., 16, idem
 idem.
 El Burgo Ranero, id. id., 20, idem
 idem.
 Escobar de Campos, id. id., 12, id. id.
 Galleguillos, id. id., 9 y 10, id. id.
 Gordaliza del Pino, id. id., 10, id. id.
 Grajal de Campos, id. id., 5 al 7, idem
 de m.
 Joara, id. id., 13, id. id.

Joarilla, id. id., 6 y 7, id. id.
 La Vega de Almanza, id. id., 19 y 20,
 idem idem.
 Saelves del Río, id. id., 23 y 24, idem
 idem.
 Santa Cristina de Valmadrigal, idem
 idem, 8, id. id.
 Valdepolo, id. id., 16 y 17, id. id.
 Vallecillo, id. id., 19, id. id.
 Villamartín de Don Sancho, id. id., 21
 idem idem.
 Santa María del Monte de Cea, idem
 idem, 5 y 6, id. id.
 Villamol, id. id., 11, id. id.
 Villamoratiel, id. id., 9, id. id.
 Villaselán, id. id., 9 y 10, id. id.
 Villaverde de Arcayos, id. id., 11 y 12,
 idem idem.
 Villazanzo, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de Valencia de Don Juan

Valencia, se recaudará los días 14 y 15
 de Febrero próximo, sitio el de cos-
 tumbre.
 Algadefe, id. id., 13 y 27, id. id.
 Ardón, id. id., 10 y 11, id. id.
 Cabrerros del Río, id. id., 5, id. id.
 Campazas, id. id., 27, id. id.
 Campo de Villavidel, id. id., 5, id. id.
 Castilfalé, id. id., 5, id. id.
 Castrofuerte, id. id., 7, id. id.
 Cimanes de la Vega, id. id., 6 y 23,
 idem idem.
 Corbillos de los Oteros, id. id., 13, idem
 idem.
 Cubillas de los Oteros, id. id., 5, idem
 idem.
 Fresno de la Vega, id. id., 8 y 9, idem
 idem.
 Fuentes de Carbajal, id. id., 12, idem
 idem.
 Gordoncillo, id. id., 10 y 11, id. id.
 Gusendos de los Oteros, id. id., 15,
 idem idem.
 Izagre, id. id., 9, id. id.
 Matadeón, id. id., 6 y 7, id. id.
 Pajares de los Oteros, id. id., 5 y 6,
 idem idem.
 Matanza, id. id., 19, id. id.
 San Millán de los Caballeros, idem
 idem, 8, id. id.
 Santas Martas, id. id., 19 y 20, id. id.
 Toral de los Guzmanes, id. id., 27 y 28,
 idem idem.
 Valdemora, id. id., 5, id. id.
 Valderas, id. id., 23 al 26, id. id.
 Valdevimbre, id. id., 12 y 13, id. id.
 Valverde Enrique, id. id., 5, id. id.
 Villabraz, id. id., 13, id. id.
 Villacé, id. id., 20, id. id.
 Villademor de la Vega, id. id., 27 y
 28, idem idem.
 Villafer, id. id., 6, id. id.
 Villaornate, id. id., 7, id. id.
 Villamandos, id. id., 5 y 24, id. id.
 Villamañán, id. id., 24 y 25, id. id.
 Villanueva de las Manzanas, id. idem,
 11 y 12, id. id.
 Villaquejada, id. id., 5 y 22, id. id.

Partido de Villafranca del Bierzo

Villafranca, se recaudará los días 24 al
 26 de Febrero próximo, sitio el de cos-
 tumbre
 Arganza, id. id., 11 y 12, id. id.
 Balboa, id. id., 16 y 17, id. id.
 Barjas, id. id., 18 y 19, id. id.
 Berlanga, id. id., 21 y 22, id. id.
 Cacabelos, id. id., 13 y 14, id. id.
 Camponaraya, id. id., 10 y 11, id. id.
 Candín, id. id., 18 y 19, id. id.
 Carracedelo, id. id., 11 y 13, id. id.
 Corullón, id. id., 5 y 6, id. id.
 Fabero, id. id., 5 y 6, id. id.
 Oencia, id. id., 10 y 11, id. id.
 Paradaseca, id. id., 7 y 8, id. id.
 Peranzanes, id. id., 9 y 10, id. id.
 Sancedo, id. id., 10 y 11, id. id.
 Sobrado, id. id., 15 y 16, id. id.
 Trabadelo, id. id., 16, y 17, id. id.
 Valle de Finolledo, id. id., 14 y 15,
 idem idem.
 Vega de Espinareda, id. id., 19 y 20,
 idem idem.
 Vega de Valcarce, id. id., 21 y 22,
 idem idem.
 Villadecanes, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará los días 7 y 8
 de Febrero próximo, sitio el de cos-
 tumbre.
 Boñar, id. id., 9 y 10, id. id.
 Cármenes, id. id., 6 y 7, id. id.
 La Ercina, id. id., 12 y 13, id. id.
 La Pola de Gordón, id. id., 11 al 13,
 idem idem.
 La Robla, id. id., 15 y 16, id. id.
 Matallana, id. id., 10, id. id.
 Rodiezmo, id. id., 9 y 10, id. id.
 Santa Colomba de Curueño, id. id. 20
 y 21, id. id.
 Valdelugueros, id. id., 5 y 6, id. id.
 Valdepiélagos, id. id., 5 y 6, id. id.
 Valdeteja, id. id., 7, id. id.
 Vegacervera, id. id., 5, id. id.
 Vegaquemada, id. id., 22 y 23, id. id.

NOTAS

1.^a En los días señalados para la co-
 branza del primer trimestre del ejercicio
 de 1932, se cobrarán igualmente las cos-
 tas atrasadas.

2.^a Los Recaudadores podrán variar
 por medio de edictos, los días que se se-
 ñalan en cada Ayuntamiento para la co-
 branza, siempre que existan motivos que
 lo justifiquen.

3.^a Los Sres. Alcaldes de los Ayun-
 tamientos están obligados a prestar a los
 Agentes de la Recaudación los auxilios
 que éstos les reclamen para la buena
 marcha de la acción recaudatoria y de-
 ben fijar en los pueblos de sus respecti-
 vos distritos los edictos remitidos por di-
 chos Recaudadores, a los efectos que de-
 termina el artículo 204 del citado Esta-
 tuto de Recaudación, y entregar una
 certificación reintegrada haciendo constar
 haber estado abierta la recaudación
 en los días y horas señalados.

León, 29 de Enero de 1932. — El
 Arrendatario, M. Mazo. — V.º B.º: El Te-
 sorero, Manuel Martínez.